

*RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, en materia de Drogodependencias.*

Mediante la Orden de 2 de enero de 2003, BOJA núm. 12 de 20 de enero de 2003, se estableció un régimen de concesión de ayudas públicas en materia de Drogodependencias.

Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.11.48202.31B.6.

Vistas las solicitudes presentadas y resuelto el expediente incoado, de conformidad todo ello con la Orden y en aplicación

a lo dispuesto en la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003, se hacen públicas las subvenciones que figuran como Anexo a la presente resolución.

#### A N E X O

Expediente: 58/DRO/PRO/03.

Entidad: Alternativas.

Localidad: Estación de San Roque.

Cantidad: 12.000,00 €.

Cádiz, 18 de junio de 2003.- La Delegada (por Decreto 21/1985), El Secretario General, José R. Galván de la Torre.

## 4. Administración de Justicia

### AUDIENCIA PROVINCIAL DE MALAGA

*EDICTO de la Sección Cuarta, dimanante del rollo de apelación civil núm. 900/2000. (PD. 2550/2003).*

NIG: 2906737C20000000101.

Núm. Procedimiento: Rollo Apelación Civil 900/2000.

Asunto: 400040/2000.

Autos de: Menor Cuantía 167/1999.

Juzgado de origen: Juzg. núm. Cinco de Fuengirola.

Apelante: Santiago Arenas Pinto y Oscar Fernández Ayala.

Procurador: Vellibre Vargas, Vicente y Vellibre Vargas, Vicente.

Abogado: Fernández García, Luis y García García, Carlos.

Apelado: Juan Mena Ribera, José M. Ariza Sánchez (rebelde) e Inversiones y Edificios Fuengirola, S.A. (rebelde).

Procurador: Suárez de Puga Bermejo, Santiago.

Abogado: Abalos Nuevo, Angel.

#### E D I C T O

El Ilmo. Sr. don Francisco Javier Arroyo Fiestas, Presidente de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Málaga, hace saber:

Que en esta Sala que presido se sigue rollo de apelación civil núm. 900/00, dimanante de juicio de menor cuantía núm. 167/99 del Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, en el que ha recaído sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

#### SENTENCIA NUM. 507

En la Ciudad de Málaga a 19 de junio de 2002.

Visto, por la Sección 4.ª de esta Audiencia, integrada por los Magistrados indicados al margen, el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en juicio de Menor Cuantía seguido en el Juzgado de referencia. Interpone el recurso Santiago Arenas Pinto y Oscar Fernández Ayala que en la instancia fuera parte demandado y demandante y comparece en esta alzada representado por el Procurador don Vellibre Vargas, Vicente y Vellibre Vargas, Vicente y defendido por el Letrado don Fernández García, Luis y García García, Carlos. Es parte recurrida Juan Mena Ribera, que está representado por el Procurador Sr. Suárez de Puga Bermejo, Santiago, y defendido por el Letrado Sr. Abalos Nuevo, Angel,

que en la instancia ha litigado como parte demandante. Encontrándose en situación procesal de rebeldía José M. Ariza Sánchez e Inversiones y Edificios Fuengirola, S.A.

#### F A L L A M O S

Que desestimando los recursos de apelación interpuestos por las representaciones procesales de don Santiago Arenas Pinto y don Oscar Alberto Fernández Ayala, contra la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia núm. Cinco de Fuengirola, debemos confirmar y confirmamos la citada resolución, con expresa imposición de las costas procesales originadas en esta alzada a las dos partes recurrentes.

Firmado: Ilegible, rubricado.

Y para que sirva de notificación en forma al apelado-demandado rebelde Inversiones y Edificios Fuengirola, S.A., en ignorado paradero, expido el presente en Málaga a 21 de octubre de 2002.- El Presidente.- La Secretaria.

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. DOS DE LINARES

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 286/02. (PD. 2570/2003).*

En el procedimiento ordinario núm. 286/02 seguido ante este Juzgado, a instancia de Marín Palomares, S.L. contra Sainpan, S.A., se ha dictado sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

En la ciudad de Linares a cuatro de enero de dos mil tres, vistos y oídos por el Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos, de los de Linares, D. Fernando Moral Rísquez, los presentes autos de juicio ordinario, seguidos en este Juzgado, con el número 286/02 por, de una parte, como demandante Marín Palomares, S.L., representado por el Procurador de los Tribunales Sr/a. Becerra Notario, y asistido del Letrado Sr/a. Marín García de Alcañiz, y de otra como demandado Sainpan, S.A., declarado en rebeldía.

#### F A L L O

Que estimando parcialmente la demanda interpuesta por Marín Palomares, S.L., representado por el Procurador de los